

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado mediante Nota Mesa de Entrada N° 640/2017 por la agente Martha B. Urbinati, legajo N°197, y la conformidad prestada por las Direcciones Generales de su área de origen y destino, mediante Memorando DGJUS N°55/2017 y Memorando DGECCO N° 152/2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de abril de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la citada agente de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y Control.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

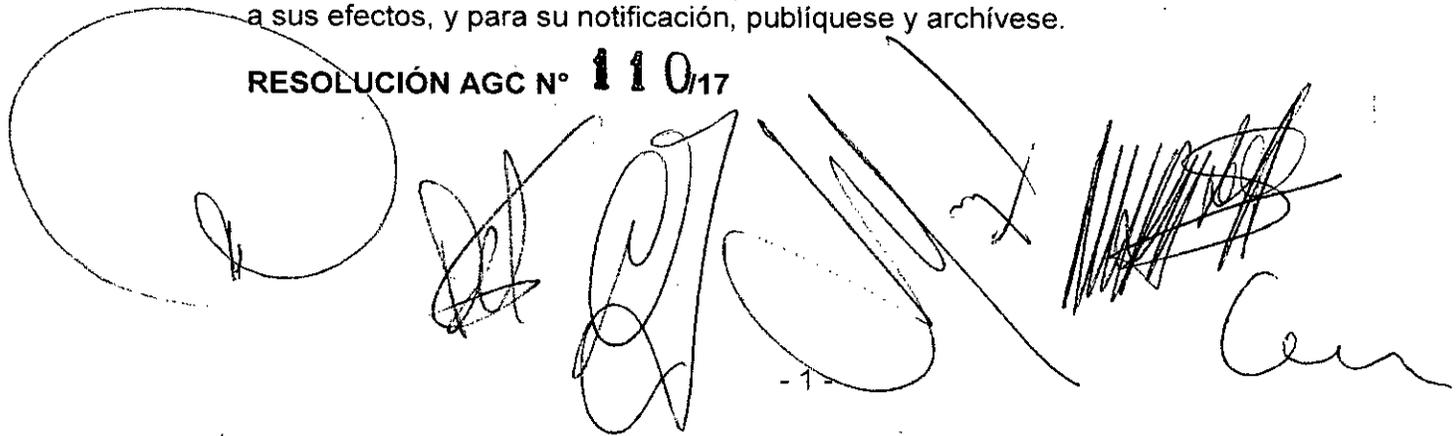
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Martha B. Urbinati, legajo N°197 de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y Control.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 110/17



The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, faint circular stamp. In the center, there are several overlapping signatures, some of which are very stylized and difficult to decipher. To the right, there is another signature that appears to be 'Cen'. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado mediante Memorando DGADM N° 505/2017 y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de abril de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Alesis A. Biain, legajo N° 1205 de la Unidad Operativa de Recursos Humanos a la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Alesis A. Biain, legajo N° 1205 de la Unidad Operativa de Recursos Humanos a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 111/17

Que a través de la Resolución AGC N° 371/14 se aprueba una prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente, desde el 1° de octubre de 2014 por el término de un año.

Que la agente María Guillermina Brossy, legajo N°848, cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 3° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado. Asimismo, cumplimenta los restantes requisitos del Artículo 3 precitado, toda vez que no posee sanciones disciplinarias y cuenta con evaluaciones satisfactorias de desempeño.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 23/17.

Que conforme a las constancias del expediente y de acuerdo al proyecto elevado por el Departamento de Administración de Personal a fs 9/10, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de abril de 2017 resuelve otorgar la promoción de grado a la agente María Guillermina Brossy, legajo N°848, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

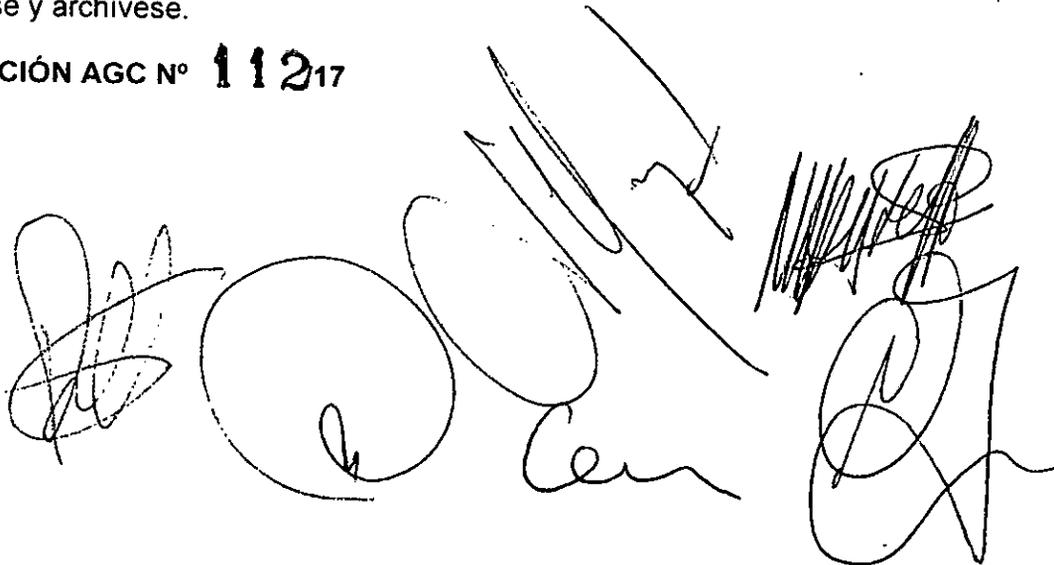
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la promoción de grado a la categoría Auditor Ayudante "B", a partir del 1° de diciembre de 2015, a la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, DNI N°29.920.637, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 11217



BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 105.001/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Intervención en Villas de Emergencia". Auditoría de gestión. Período: 2015. Proyecto N° 12.16.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° 14/2017 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto lo resuelto por la Comisión de Supervisión de dicha Unidad de Proyectos Especiales en su sesión del 21 de marzo de 2017, y considerando el expediente citado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de abril de 2017, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado "Intervención en Villas de Emergencia". Auditoría de gestión. Período: 2015. Proyecto N° 12.16.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

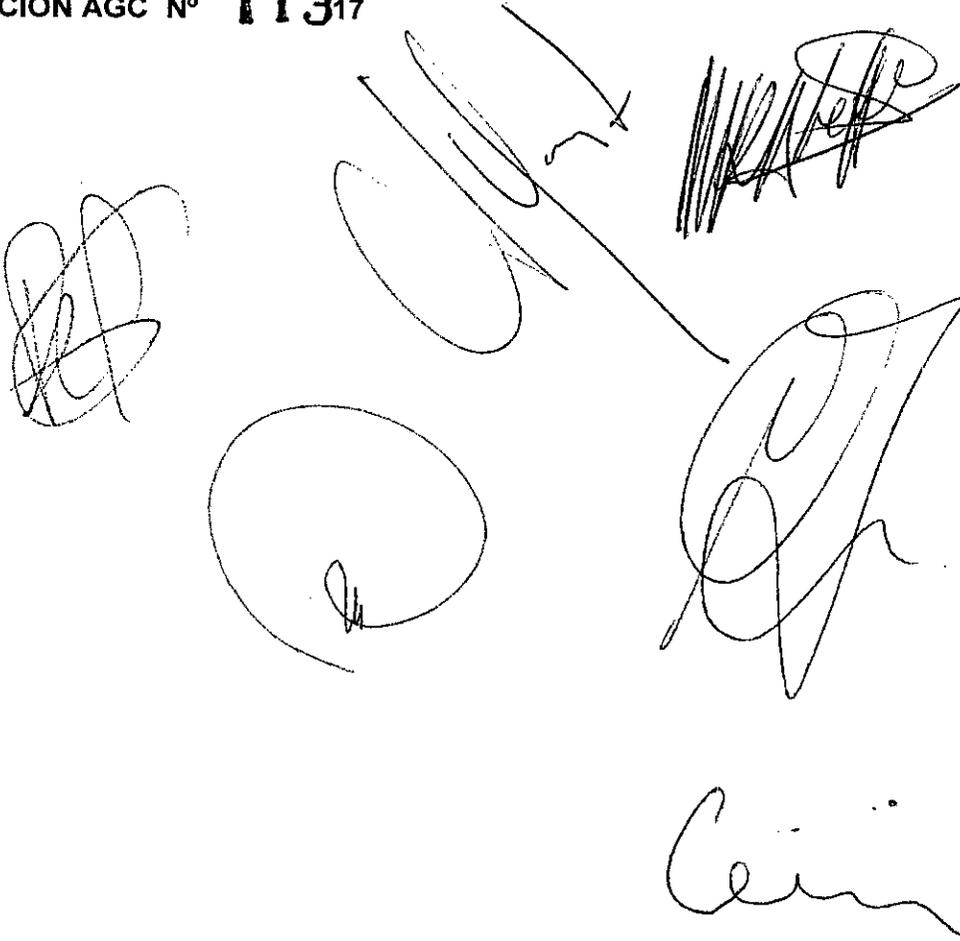
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Intervención en Villas de Emergencia". Auditoría de gestión. Período: 2015. Proyecto N° 12.16.03 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **11317**

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are five distinct marks: a scribbled signature on the left, a large oval with a vertical line through it in the upper center, a dense scribble in the upper right, a large stylized signature in the middle right, and a cursive signature at the bottom right.

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.611/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2014, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 6.15.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 264/2017, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de fecha 14 de febrero de 2017, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de abril de 2017, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2014, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 6.15.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

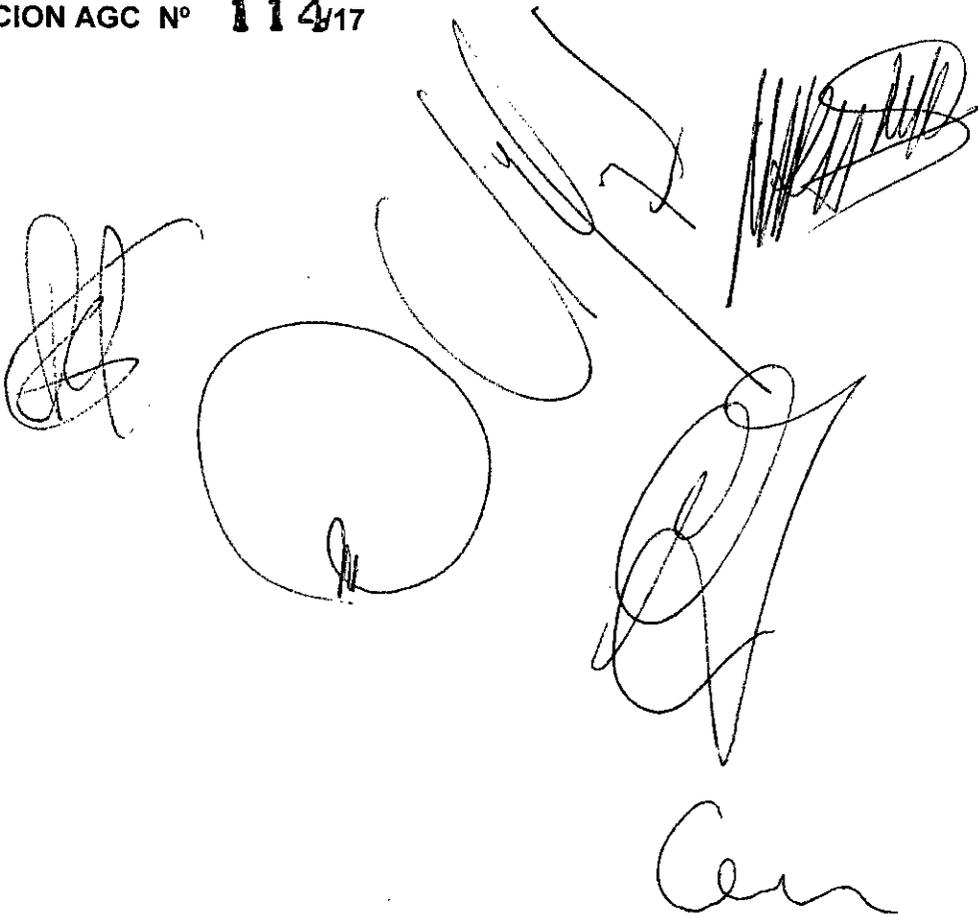
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2014, Reporte de la Ejecución

Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos". Auditoría de gestión.
Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 6.15.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la
página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 114/17

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are five distinct signatures: one on the left, one in the center, one at the top right, one in the middle right, and one at the bottom right. The signatures are stylized and cursive.

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/06, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión de fecha 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AGIP - Entidades Registradoras Agentes de Recaudación". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECON N° 149/2017, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 20 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de abril de 2017, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "AGIP - Entidades Registradoras Agentes de Recaudación". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

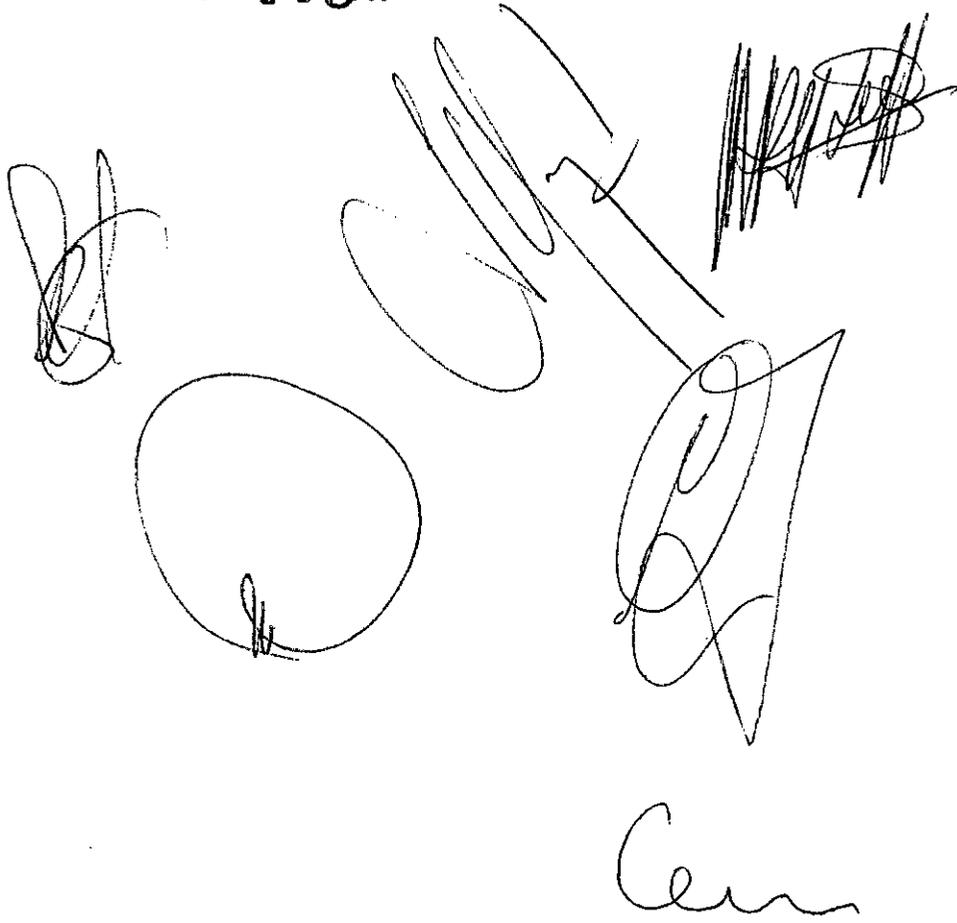
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "AGIP - Entidades Registradoras Agentes de Recaudación". Auditoría legal y

financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 115/17

The image contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a dense, scribbled signature. Below it, there are several large, stylized, and somewhat illegible signatures. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/17 se prorrogaron los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Silvia Alessio, Adolfo Gerardo García, Maximiliano Lecarotz, Mariana Pérez Scampini, Pablo Ramos Tau y Juan Alberto Pellegrini, entre otros.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 19 de abril de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de los aludidos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de abril de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- María Silvia Alessio, DNI N° 20.827.722, por \$ 28.000 (pesos veintiocho mil).
- Adolfo Gerardo García, DNI N° 11.455.934, por \$ 20.000 (pesos veinte mil).
- Maximiliano Lecarotz, DNI N° 27.105.986, por \$ 28.000 (pesos veintiocho mil).
- Mariana Pérez Scampini, DNI N° 22.928.650, por \$ 28.000 (pesos veintiocho mil).
- Pablo Ramos Tau, DNI N° 28.274.368, por \$ 20.000 (pesos veinte mil).
- Juan Alberto Pellegrini, DNI 32.641.072, por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 116/17

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de abril de 2017 resolvió modificar el monto de las contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Claudio Cesar Lucino y Santiago Naya, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

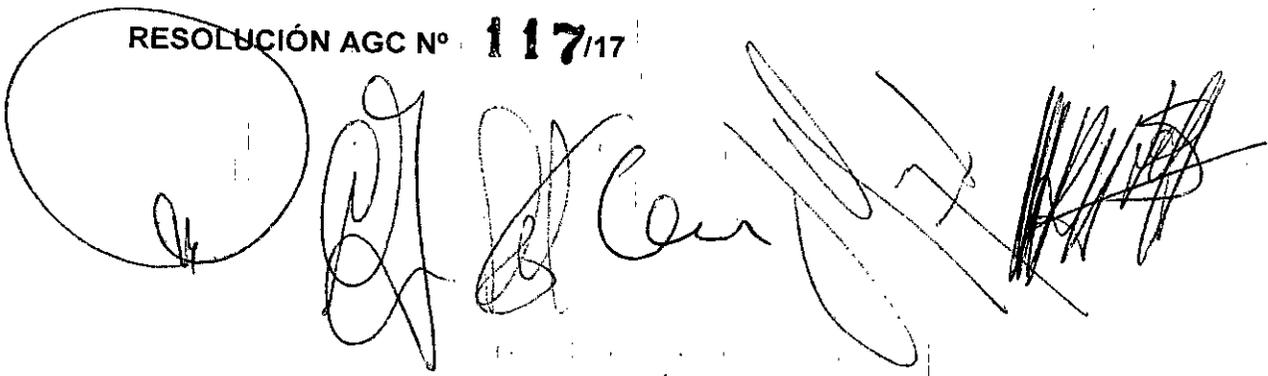
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de abril de 2017, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con las personas y por los valores mensuales totales que se detallan a continuación:
-Claudio Cesar Lucino, DNI N° 11.774.734 por \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil).
-Santiago Naya, DNI N° 32.555.439, por \$ 25.000 (veinticinco mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 117/17



BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Resoluciones N° 294/2015 y 23/2017 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N° 52/16, 170/16 y 57/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, - Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad de Bs. As., instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y su primera estructura orgánica funcional, responsabilidades primarias y acciones de la Auditoría General.

Que conforme a la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que por la Resolución AGC N° 52/16 se aprobó la integración de los miembros de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la composición del Colegio de Auditores, designados a partir del 10 de diciembre de 2015 mediante la Resolución N° 294/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Resolución AGC N° 170/16 se modificó la conformación de la Comisión de la Dirección General de Planificación.

Que por la Resolución AGC N° 57/17 se aprobó la nueva conformación de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la renuncia presentada por la Dra. María Victoria Marcó, al cargo de Auditora General de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 23/2017 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se designó al Contador Público, Vicente Federico Rodríguez, DNI N° 27.791.253, para ocupar el cargo de Auditor General de la Ciudad de Buenos Aires, en reemplazo de la Dra. María Victoria Marcó.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de abril de 2017, ha resuelto adecuar la integración de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación:

**Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:**

Presidencia: Ing. Facundo Del Gaiso

Integrantes: Dr. Jorge Garayalde, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdor. Vicente Rodríguez.

Dirección General de Control de EDUCACIÓN:

Presidencia: Cdora. Mariela Coletta

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdor. Vicente Rodríguez.

Dirección General de Control de SALUD:

Presidencia: Cdora. Mariela Coletta

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Cdor. Vicente Rodríguez, Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Hugo Alejandro Vasques,

Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS:

Presidencia: Cdor. Vicente Rodríguez.

Integrantes: Cdora. Mariela Coletta, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Dr. Jorge Garayalde.

Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS:

Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan

Integrantes: Cdor. Vicente Rodríguez, Cdora. Mariela Coletta, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Dr. Jorge Garayalde.

Dirección General de ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES:

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdor. Vicente Rodríguez.

Dirección General de ASUNTOS LEGALES:

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdora. Mariela Coletta

Dirección General de PLANIFICACIÓN:

Presidencia: Lic. María Raquel Herrero

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Cdora. Mariela Coletta.

Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL.

Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Cdora. Mariela Coletta, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Cdor. Vicente Rodríguez.

Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Presidencia: Lic. Hugo Alejandro Vasques

Integrantes: Dr. Jorge Garayalde, Cdora. Mariela Coletta

Dirección General de Control de JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL.

Presidencia: Lic. Hugo Alejandro Vasques.

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Ing. Facundo Del Gaiso, Cdora. Mariela Coletta, Dr. Jorge Garayalde.

ACUMAR

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Ing. Facundo Del Gaiso

Dirección General de Control de CULTURA y TURISMO:

Presidencia: Lic. María Raquel Herrero

Integrantes: Cdor. Vicente Rodríguez, Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdora. Mariela Coletta.

Dirección General de ADMINISTRACIÓN:

Presidencia: Ing. Facundo Del Gaiso

Integrantes: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. María Raquel Herrero

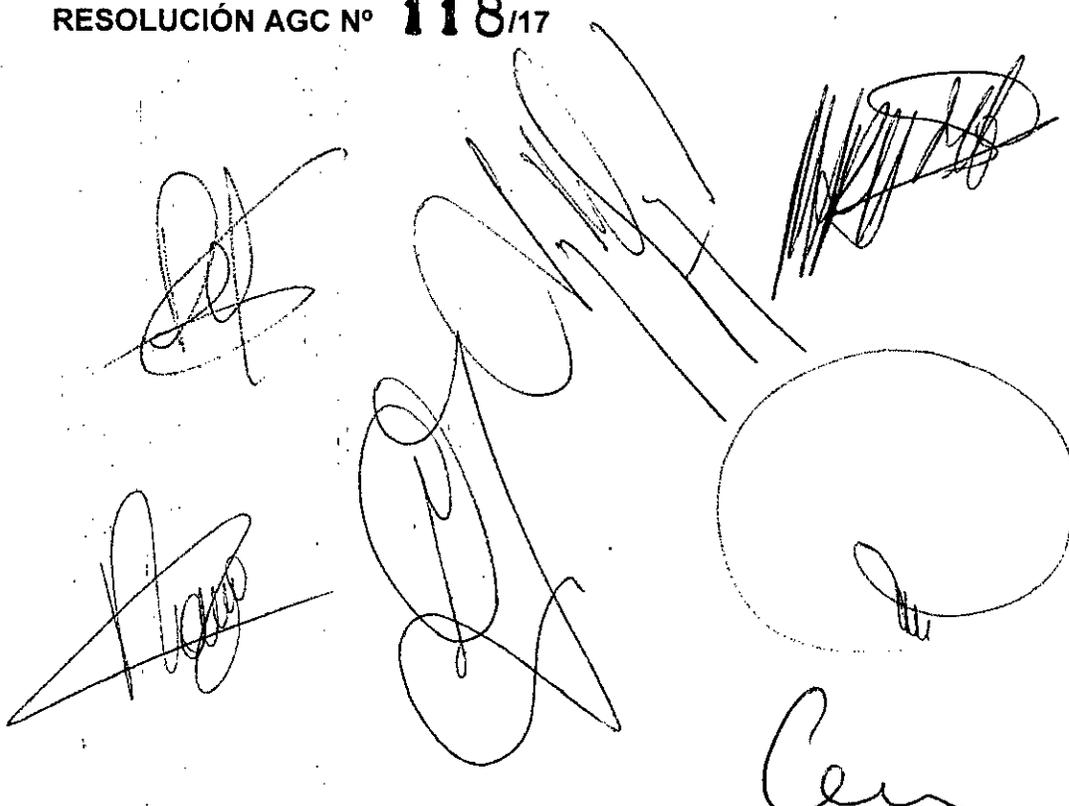
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Hugo Alejandro Vasques

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **118**/17

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures: one on the left, one in the center, one on the right, and one at the bottom right. Additionally, there is a large circular stamp or seal on the right side, partially overlapping the signature above it. The signatures are stylized and difficult to read.

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Facundo Nahuel Velazquez, DNI N° 35.269.691, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 646/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1° de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Facundo Nahuel Velazquez, DNI N° 35.269.691, por un monto mensual de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 119/17

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de abril de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Raúl Marcelo Cao, legajo N° 237, del gabinete de asesores del Lic. Hugo Vasques a la Dirección General de Planificación, a partir del 1 de mayo de 2017.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

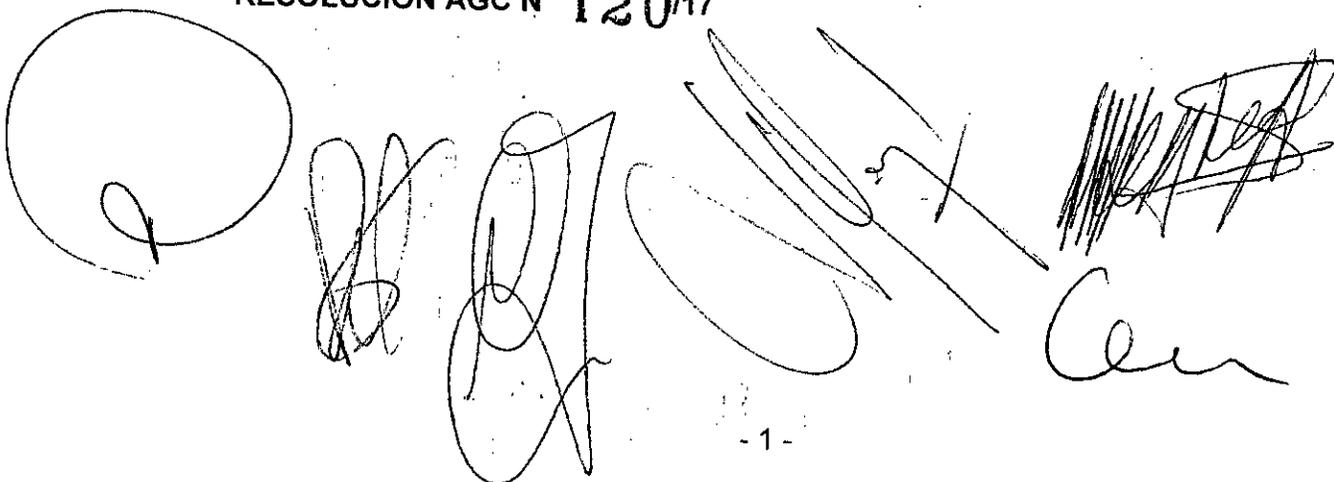
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Raúl Marcelo Cao, legajo N° 237, del gabinete de asesores del Lic. Hugo Vasques a la Dirección General de Planificación, a partir del 1 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 120/17



- 1 -

BUENOS AIRES, 3 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 5495/15, publicada en el BOCBA N°4792, promulgada por el Decreto N° 396/GCABA/15, la Ley 5606/16 publicada en el BOCBA N° 4953, promulgada por el Decreto N° 447/16, el reconocimiento de gastos conforme Res Nro. 523/GCABA/SSGAE/16, el Expediente N° 10/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 5495/15 promulgada por el Decreto N° 396/GCABA/15 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2016, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 446.879.203 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos tres).

Que por Ley N° 5606/16 promulgada por el Decreto 447/GCABA/16, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 97.068.000 (Pesos noventa y siete millones sesenta y ocho mil).

Que por nota N° 2444/AGCBA/16 se solicitó a la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto, afectar al Presupuesto Vigente de esta Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma \$ 320.471 (Pesos trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y uno), conforme Art 19 de la Ley 5495/15 y Resolución N° 523/GCABA/SSGAE/2016, quedando un presupuesto total para el año 2016 de \$ 544.267.674 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro)

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 994.099,64 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil noventa y nueve con 64/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2016 - \$ 544.267.674.- y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$543.273.574,36 (Pesos quinientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 36/100)

Que por Resolución AGC N° 27/17 se aprobó la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016 y la devolución de fondos del Presupuesto 2016 recibidos y no ejecutados por \$ 994.099,64 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil noventa y nueve con 64/100).

Que por Orden de Pago N° 66/17 se procedió a la devolución de los fondos por la suma de \$ 994.099,64 conforme lo acredita el comprobante de transferencia efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal 052, obrante a Fs 54 del expediente 10/17.

Que la Disposición N° 199/GCABA/DGCG/16 en su Título XI Art 42 estableció que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero deben presentar a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables con la Memoria, Notas y Anexos, conjuntamente con el acto de aprobación del Órgano volitivo.

Que el Departamento Financiero Contable eleva a consideración de la Dirección General de Administración, Balance General comparativo 2016-2015, Estado de Recursos y Gastos comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables.

Que el proyecto de Resolución con el Balance General con anexos y Notas a los Estados Contables, han sido suscriptos por la Directora General de Administración y obran agregados en el expediente a fs. 62 a 97.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DG Legales N° 33/17.

Que la Unidad de Auditoria Interna tomo la intervención de su competencia emitiendo el Informe UAI obrante a fs. 84/84 vta. del expediente.

Que en la sesión del día 3 de mayo de 2017, atendiendo lo requerido por el Memorandum DGADM N° 649/2017, el Colegio de Auditores Generales decidió aprobar el Balance General con sus anexos y notas enunciadas, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y el Balance General comparativo 2016-2015, Estado de Recursos y Gastos comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, "Anexo A" Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2016, debidamente suscriptas por la Directora General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

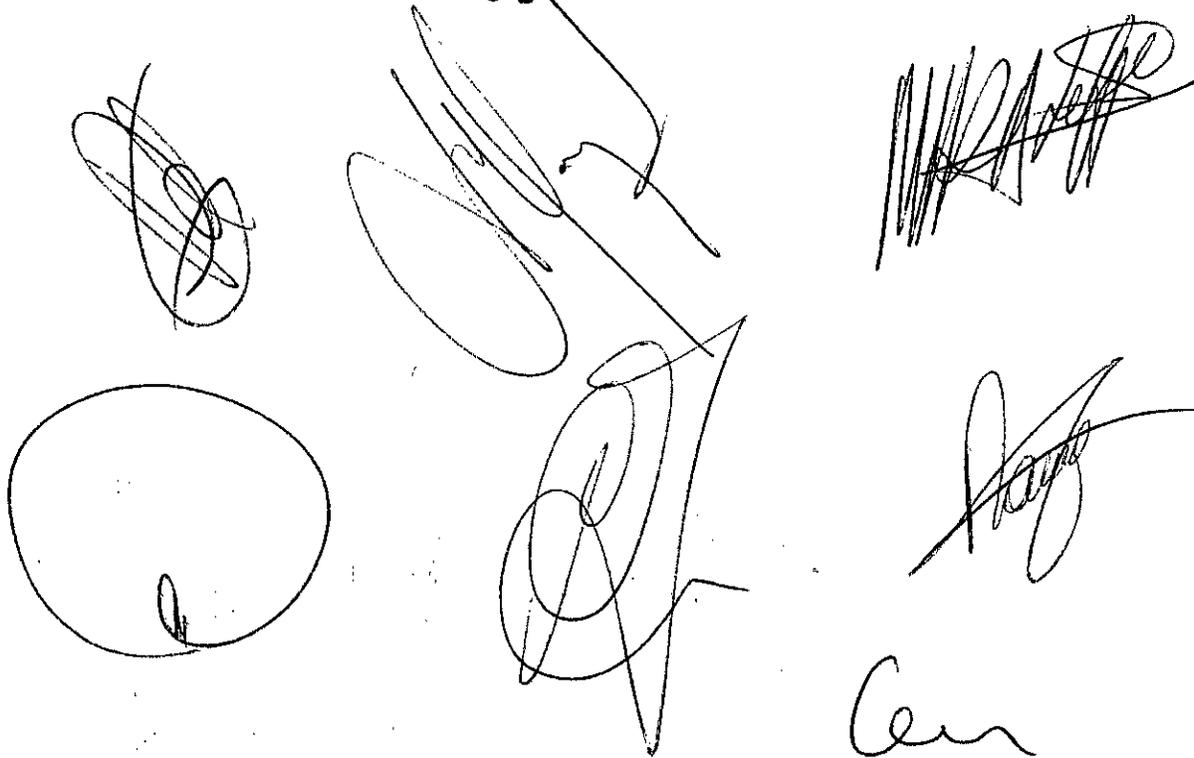
ARTICULO 1°: APRUEBASE el Balance General comparativo 2016-2015, Estado de Recursos y Gastos Comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado

de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2016, que en anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración, para que remita el Balance General Comparativo 2106-2015, Estado de Recursos y Gastos Comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso, y Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2016, a la Dirección General de Contaduría General de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 70.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **121**/17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. In the center, there are two large, stylized signatures. On the right, there are two more signatures, one above the other. Below the second signature on the right, there are the initials 'Cen'.

Anexo Resolución Nro. 121/17

ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONOMICO N° 18

Finalizado el 31 de Diciembre de 2016

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Av. Corrientes 640 Piso 5to. – CABA

Actividad principal: Organismo de Control Externo

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016-2015

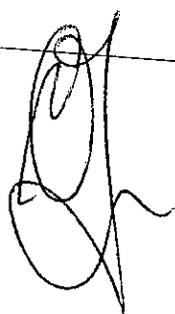
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS COMPARATIVO

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ANEXO "A" BIENES DE USO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES



INDICE DE ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONOMICO N° 18

Finalizado el 31 de Diciembre de 2016

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016-2015

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS COMPARATIVO

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ANEXO "A" BIENES DE USO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Anexo Resolución Nro. 121 /17

ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONOMICO N ° 18

Finalizado el 31 de Diciembre de 2016

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Av. Corrientes 640 Piso 5to. – CABA

Actividad principal: Organismo de Control Externo

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016-2015

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS COMPARATIVO

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ANEXO "A" BIENES DE USO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES



INDICE DE ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONOMICO N º 18

Finalizado el 31 de Diciembre de 2016

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016-2015

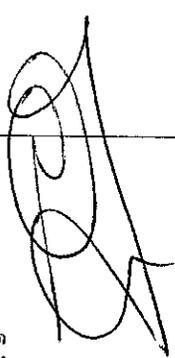
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS COMPARATIVO

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ANEXO "A" BIENES DE USO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES



A. G. C. B. A.			
CUIT: 33-70127568-9			
ACTIVIDAD: ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO			
DIRECCION: CORRIENTES 640 5º PISO			
LOCALIDAD - 1043- C.A.B.A			
TELE: 4321-3700 Comercial			
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016 / 2015			
	Desde Hasta	PERIODOS	
		1/1/2016 31/12/2016	1/1/2015 31/12/2015
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades (Nota 3.1)		35.073.497,75	30.124.094,75
Inversiones		0,00	0,00
Creditos (Nota 3.2)		14.690.358,46	7.531.706,66
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		49.763.856,21	37.655.801,41
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso Anexo "A"		11.513.475,72	10.681.303,82
Otros Activos No Ctes.		0,00	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		11.513.475,72	10.681.303,82
TOTAL ACTIVO		61.277.331,93	48.337.105,23
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas			
Proveedores (Nota 3.3)		46.045.700,05	20.637.914,23
Seg. A Pagar (Nota 3.4)		0,00	187.086,40
Ret. A depositar (Nota 3.5)		-45.676,85	483.568,91
Remuneracion a pagar y Ds Prev.y Sociales (Nota 3.6)		2.241.647,94	14.986.632,21
Cuentas a Pagar			
Otras cuenta a pagar (Nota 3.7)		994.849,64	919.878,91
TOTAL PASIVO CORRIENTE		49.236.520,78	37.215.080,66
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		49.236.520,78	37.215.080,66
Patrimonio Neto (Según Estado)		12.040.811,15	11.122.024,57
TOTAL PATRIMONIO NETO		12.040.811,15	11.122.024,57
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		61.277.331,93	48.337.105,23

Cdora. Viviana Sanchez
 Directora General de Administración
 Auditoría General de la Cuentas Públicas de Buenos Aires

Estado de Recursos y Gastos - Comparativo 2016/2015

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2016	31/12/2016

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2015	31/12/2015

Código y descripción	Ejercicio 1			Ejercicio 2		
	Movimientos	Saldo	Saldo	Movimientos	Saldo	Saldo
4000000000 - RECURSOS	1,066,504.21	544,426,609.45	-543,360,105.24	797,949.06	378,699,275.66	-377,901,326.60
411000 - REMESAS	894,099.64	544,267,674.00	-543,273,574.36	741,267.92	378,615,491.00	-377,674,223.08
412000 - FONDOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
413000 - RECURSOS NO EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4400000000 - INGRESOS EXTRAORDINARIOS	72,404.57	158,935.45	-86,530.88	56,681.14	83,784.66	-27,103.52
420500 - INGRESOS EXTRAORDIN. VS.	54,427.20	54,427.20	0.00	49,826.34	49,826.35	-0.01
421000 - VENTA DE PUEGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
422000 - GARANTIAS EJECUTADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
423000 - RECUPERO DE GASTOS	17,977.37	104,508.25	-86,530.88	6,854.80	33,958.31	-27,103.51
425000 - SALDO A FAVOR CONT.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
426000 - SALDO A FAVOR CONT.O.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111340 - BCO.CIUDAD CTA. 20184-7 FDO.COMPENS. JUB.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000000000 - EROGACIONES	544,504,712.55	2,063,393.89	542,441,318.66	375,899,688.52	135,859.84	375,763,828.68
5100000000 - GASTOS EN PERSONAL	482,470,424.12	1,725,975.26	480,744,448.85	325,985,724.05	121,706.39	325,864,017.66
5101000000 - PLANTA PERMANENTE	414,996,974.39	1,369,298.30	413,627,676.09	281,675,569.09	43,643.66	281,631,925.43
511100 - RETRIBUCION DEL CARGO PP	321,723,866.41	1,369,298.30	320,354,568.11	218,051,016.97	43,643.66	218,007,373.31
511400 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PP	27,739,758.90	0.00	27,739,758.90	19,885,605.78	0.00	19,885,605.78
511500 - VACACIONES NO GOZADAS PP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
511600 - CONTRIBUCIONES PATRONALES PP	65,533,349.08	0.00	65,533,349.08	43,938,946.34	0.00	43,938,946.34
5102000000 - PLANTA TEMPORARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
512100 - RETRIBUCION DEL CARGO PT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
512400 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
512500 - VACACIONES NO GOZADAS PT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
512600 - CONTRIBUCIONES PATRONALES PT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5103000000 - ASIGNACIONES FAMILIARES	2,272,810.00	0.00	2,272,810.00	2,096,130.00	18,863.00	2,077,267.00
514100 - ASIG. FAMILIARES Pla. Permanen	2,272,810.00	0.00	2,272,810.00	2,096,130.00	18,863.00	2,077,267.00
514200 - ASIG. FAMILIARES Pla. Tempor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5104000000 - ASIST. SOCIAL AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
515100 - ASIST. SOC. AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
515200 - REINTEGRO JARDIN MATERNAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5105000000 - CONTRATO ESPECIAL RTTD	65,200,639.73	356,676.96	64,843,962.77	42,214,024.96	59,199.73	42,154,825.23
518100 - RETRIBUCION DEL CARGO RTTD	39,916,886.32	356,676.96	39,560,209.36	20,161,148.09	5,200.00	20,155,948.09
518400 - S.A.C. R.T.T.D.	3,036,668.31	0.00	3,036,668.31	1,666,551.37	0.00	1,666,551.37
518500 - VACACIONES R.T.T.D.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
518600 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,843,267.05	0.00	6,843,267.05	3,786,024.51	0.00	3,786,024.51
518900 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES SIN	15,403,818.05	0.00	15,403,818.05	16,600,300.99	53,999.73	16,546,301.26
5200000000 - BIENES DE CONSUMO	5,176,357.44	0.00	5,176,357.44	3,814,353.44	0.00	3,814,353.44
5201000000 - PRODUCTOS ALIMENT. AGROP. y FO	1,868,281.76	0.00	1,868,281.76	1,438,633.63	0.00	1,438,633.63
521100 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,868,281.76	0.00	1,868,281.76	1,438,633.63	0.00	1,438,633.63
521200 - ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
521500 - MADERAS, CORCHO Y SUS MANUFACT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5202000000 - TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	0.00	0.00	2,770.00	0.00	2,770.00
522100 - HILADOS Y TELAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
522200 - PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	2,770.00	0.00	2,770.00
522300 - CONFECCIONES TEXTILES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
522900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5203000000 - PRODUCTOS DE PAPEL	448,787.43	0.00	448,787.43	17,714.24	0.00	17,714.24

Cdoña Viviana Sanchez
Directora General de Administración
Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estado de Recursos y Gastos - Comparativo 2016/2015

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2016	31/12/2016

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2015	31/12/2015

Cuentas Código y descripción	Ejercicio 1			Ejercicio 2		
	Movimientos	Saldo		Movimientos	Saldo	
523100 - PAPEL Y CARTÓN DE ESCRITORIO	1,701.04	0.00	1,701.04	0.00	0.00	0.00
523200 - PAPEL Y CARTON P/ COMPUTACION	303,438.20	0.00	303,438.20	854.80	0.00	854.80
523300 - PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523400 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	129,800.19	0.00	129,800.19	12,609.94	0.00	12,609.94
523500 - LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	13,848.00	0.00	13,848.00	4,249.50	0.00	4,249.50
523600 - TEXTOS DE ENSEÑANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523700 - ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52040000000 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
524100 - CUEROS Y PIELS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
524200 - ARTICULOS DE CUERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
524300 - ARTICULOS DE CAUCHO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
524400 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
524900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52050000000 - PROD. QUIM., COMBUST. Y LUBRIC	1,755,152.01	0.00	1,755,152.01	1,333,867.92	0.00	1,333,867.92
525100 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
525200 - COMPUESTOS QUIMICOS	3,071.34	0.00	3,071.34	2,994.95	0.00	2,994.95
525300 - ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
525400 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
525500 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
525600 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,752,080.67	0.00	1,752,080.67	1,330,872.97	0.00	1,330,872.97
525800 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
525900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52060000000 - PROD. MINERALES NO METALICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526100 - PROD. DE ARCILLA Y CERAMICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526200 - PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526300 - PROD. DE PORCELANA Y LOZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526400 - PROD. DE CEMENTO Y YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526500 - CEMENTO, CAL Y YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52070000000 - PRODUCTOS METALICOS	2,974.98	0.00	2,974.98	1,010.00	0.00	1,010.00
527100 - PRODUCTOS FERROSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
527200 - PRODUCTOS NO FERROSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
527400 - ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
527500 - HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
527900 - OTROS N.E.P.	2,974.98	0.00	2,974.98	1,010.00	0.00	1,010.00
52080000000 - MINERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
528100 - MINERALES METALIFEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
528400 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
528900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52090000000 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,101,161.26	0.00	1,101,161.26	1,020,357.65	0.00	1,020,357.65
529100 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	813.60	0.00	813.60	127,625.00	0.00	127,625.00
529200 - UTILES DE ESCRIT. Y OFICINA	252,212.93	0.00	252,212.93	152,656.59	0.00	152,656.59
529300 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	35,232.05	0.00	35,232.05	59,515.48	0.00	59,515.48
529400 - UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	37,131.75	0.00	37,131.75	6,944.97	0.00	6,944.97
529500 - UT. MENORES MEDICOS Y DE LAB.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
529600 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	654,932.53	0.00	654,932.53	662,372.61	0.00	662,372.61

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Estado de Recursos y Gastos - Comparativo 2016/2015

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2016	31/12/2016

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2015	31/12/2015

Cuenta Código y descripción	Ejercicio 1		Ejercicio 2	
	Movimientos	Saldo	Movimientos	Saldo
529700 - HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00
529900 - OTROS N.E.P.	120,838.40	0.00	11,243.00	0.00
5300000000 - SERVICIOS NO PERSONALES	52,812,084.37	337,418.63	39,680,487.20	14,153.45
5301000000 - SERVICIOS BASICOS	1,561,505.64	0.00	723,423.50	1,491.15
531100 - ENERGIA ELECTRICA	981,822.95	0.00	221,730.40	825.90
531200 - AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00
531300 - GAS	0.00	0.00	0.00	0.00
531400 - TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	579,682.69	0.00	501,692.97	665.12
531500 - CORREOS Y TELEGRAFO	0.00	0.00	0.13	0.13
531800 - REDES DE COMUNIC. INFORM.	0.00	0.00	0.00	0.00
531900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00
5302000000 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,400,000.00	0.00	3,800,757.37	0.00
532100 - ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	1,400,000.00	0.00	3,800,757.37	0.00
532200 - ALQ. MAQ. EQ. Y MEDIOS DE T.	0.00	0.00	0.00	0.00
532300 - ALQ. DE COMPUTACION	0.00	0.00	0.00	0.00
532400 - ALQ. DE FOTOCOPIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
532500 - ARREND. DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00
532600 - DERECHOS DE BS. INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
532900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00
5303000000 - MANTENIMIENTO, REP. Y LIMPIEZA	6,701,248.67	0.00	4,975,041.36	5,153.40
533100 - MANT. Y REP. EDIFICIOS Y LOC.	2,949,597.31	0.00	2,945,162.78	0.00
533200 - MANT. Y REP. VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00
533300 - MANT. Y REP. MAQ. Y EQUIPOS	148,964.51	0.00	108,451.79	5,153.40
533400 - M. Y R. DE VIAS DE COMUNIC.	0.00	0.00	0.00	0.00
533500 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,602,686.85	0.00	1,821,426.79	0.00
533900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00
5304000000 - SERV.PROFESIONALES, TECNICOS .	30,212,430.00	0.00	22,443,098.38	2,500.00
534100 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PR	0.00	0.00	0.00	0.00
534200 - MEDICOS Y SANITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
534300 - JURIDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
534400 - CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0.00	0.00	0.00	0.00
534500 - SERVICIOS DE CAPACITACION	57,100.00	0.00	64,831.63	0.00
534600 - INFORMATICA Y SIST.COMPUT.	0.00	0.00	0.00	0.00
534900 - OTROS N.E.P	30,155,330.00	0.00	22,378,266.75	2,500.00
5305000000 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINAN	6,715,664.86	335,302.93	6,380,361.93	4,600.00
535100 - TRANSPORTE	153,989.82	14,832.30	139,157.52	85,839.30
535200 - SERVICIOS ESPECIALIZADOS	966,423.17	0.00	866,423.17	3,750.00
535300 - IMPRENTA Y REPRODUCCIONES	65,716.43	0.00	65,716.43	0.00
535400 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,326,229.59	320,470.63	2,005,768.96	0.00
535500 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	30,599.77	0.00	30,599.77	10.00
535600 - SISTEMAS INFORMAT. Y REGISTRAC	74,922.39	0.00	74,922.39	0.00
535700 - CORREO Y TELECOMUNICACIONES	179,001.31	0.00	179,001.31	0.00
535800 - SERVICIO DE VIGILANCIA	2,868,929.65	0.00	2,868,929.65	840.00
535900 - OTROS N.E.P	49,852.73	0.00	49,782.25	0.00
5306000000 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	435,504.46	0.00	241,656.00	0.00
536100 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	435,504.46	0.00	241,656.00	0.00
536200 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00

Estado de Recursos y Gastos - Comparativo 2016/2015

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2016	31/12/2016

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2015	31/12/2015

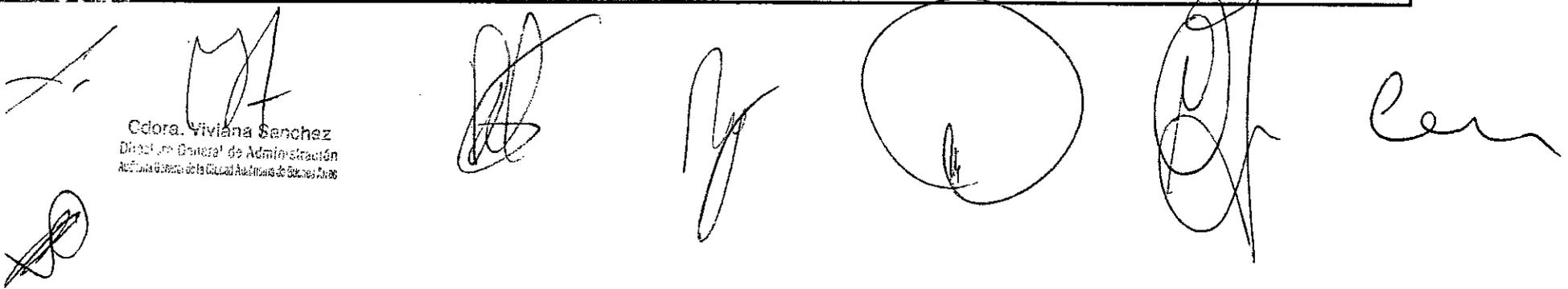
Cuenta Código y descripción	Ejercicio 1			Ejercicio 2		
	Movimientos		Saldo	Movimientos		Saldo
53070000000 - PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	4,525,920.00	2,031.80	4,523,888.20	3,023,591.85	394.22	3,023,197.73
537100 - PASAJES	22,974.88	0.00	22,974.88	128,294.83	0.00	128,294.83
537200 - VIATICOS	4,502,945.02	2,031.80	4,500,913.22	2,895,297.12	394.22	2,894,902.90
537800 - MOVILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
537900 - OTROS N.E.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53080000000 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.10	83.90	-83.80	10.75	1.80	8.95
538300 - DERECHOS Y TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
538500 - AJUSTE CONCILIACION BANCARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
538400 - MULTAS RECARGOS Y SENT. JUDIC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
538600 - AJUSTE DE CUENTAS	0.10	83.90	-83.80	10.75	1.80	8.95
53090000000 - OTROS SERVICIOS	1,259,810.64	0.00	1,259,810.64	848,803.63	12.88	848,890.75
539100 - SERVICIO DE CEREMONIAL	2,700.00	0.00	2,700.00	3,750.00	0.00	3,750.00
539200 - SERV. COMIDAS Y REFRIGERIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
539300 - SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
539800 - PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
539900 - OTROS N.E.P.	1,257,110.64	0.00	1,257,110.64	845,153.63	12.88	845,140.75
54000000000 - BIENES DE USO	3,760,726.62	0.00	3,760,726.62	6,216,050.41	0.00	6,216,050.41
54010000000 - AMORTIZACIONES Y BAJAS BIENES DE USO	3,760,726.62	0.00	3,760,726.62	6,216,050.41	0.00	6,216,050.41
544100 - AMORTIZACIONES	3,760,330.22	0.00	3,760,330.22	6,216,050.41	0.00	6,216,050.41
544300 - HURTO DE BIENES	396.40	0.00	396.40	0.00	0.00	0.00
543700 - EQUIPO DE OFICINA Y MOBILAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
545100 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
543600 - EQUIPO PARA COMPUTACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
548100 - PROGRAMAS DE COMPUTACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
548200 - OTROS GASTOS DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55000000000 - TRANSFERENCIAS	285,120.00	0.00	285,120.00	203,073.42	0.00	203,073.42
551300 - BECAS Y OTROS SUBSIDIOS	285,120.00	0.00	285,120.00	203,073.42	0.00	203,073.42
RESULTADO DEL EJERCICIO. - -	2,137,497.92	3,056,284.50	-918,786.58	2,653,269.26	4,790,767.18	-2,137,497.92
325000 - RESULTADO DEL EJERCICIO	2,137,497.92	3,056,284.50	-918,786.58	2,653,269.26	4,790,767.18	-2,137,497.92

Cdora. Viviana Sanchez
 Directora General de Administración
 Agencia Central de la Unidad Administrativa Especial de

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE DE 2016

	BIENES PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO 2016	PATRIMONIO NETO 2015
SALDOS AL INICIO	8.875.914,30	108.612,35	2.137.497,92	11.122.024,57	8.984.526,65
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO					
APLICACIÓN DEL RESULTADO EJERCICIO 2015	2.137.497,92		2.137.497,92		
AJUSTE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES					
RESULTADO EJERCICIO 2016			918.786,58	918.786,58	2.137.497,92
SALDOS AL CIERRE	11.013.412,22	108.612,35	918.786,58	12.040.811,15	11.122.024,57

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.
Las notas y anexos que se acompañan, forman parte integrante de estos Estados.

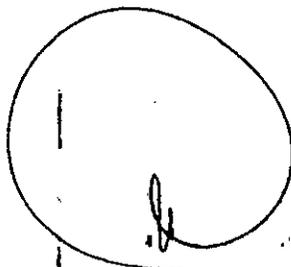


Handwritten signatures of various officials, including the Director General of Administration and the Auditor General of the Capital Auditors of Buenos Aires.

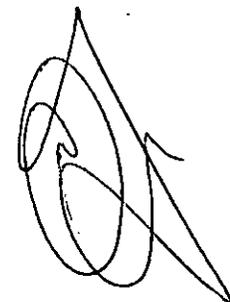
Cdora. Viviana Sanchez
 Dirección General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
MÉTODO INDIRECTO		
VARIACIONES DEL EFECTIVO	2016	2015
Efectivo al Inicio del Ejercicio	30.124.094,75	18.308.939,87
Efectivo al Cierre del Ejercicio	35.073.497,75	30.124.094,75
Aumento Neto del Efectivo	4.949.403,00	11.815.154,88
CAUSA DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del Ejercicio (Superávit)	918.786,58	2.137.497,92
Depreciación Bienes de Uso	3.760.330,22	6.216.050,41
Valor Residual Baja Bienes de Uso	396,40	0,00
Remesas Pendientes de Cobro	-7.156.943,00	-1.168.742,00
Disminución de Créditos	-1.708,80	1.550,90
Aumento de Deuda con Proveedores	25.407.785,82	10.730.459,93
Disminución de Aportes Sindicales	-30.645,32	77.770,25
Aumento de Remuneraciones y Deudas Sociales	-12.901.425,35	4.743.169,82
Disminución de Retenciones a Depositar	-529.245,76	-1.422.839,97
Disminución de Otras Deudas	74.970,73	-1.173.308,62
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	9.542.301,52	20.141.608,64
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de Bienes de Uso, Intangibles e Inversiones	-4.592.898,52	-8.326.453,76
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-4.592.898,52	-8.326.453,76
Aumento Neto del Efectivo	4.949.403,00	11.815.154,88

Cdora. Viviana Sanchez
 Dirección General de Administración
 Asesoría Técnica y Administrativa a la Dirección









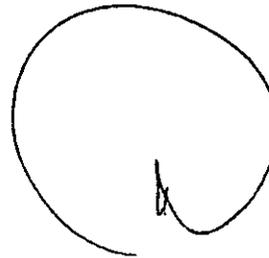
Denominación: AGCBA Av. Corrientes 640 - 5º piso - CABA		ANEXO " A " BIENES DE USO - AÑO 2016							
CUENTA	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES				SALDO AL 31/12/2016
	AL INICIO	ALTAS 2016	BAJAS 2016	TOTAL	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS 2016	AMORTIZACION DEL EJERCICIO 2016	ACUMULADAS AL CIERRE	
TIERRAS Y TERRENOS	199.990,00	0,00	0,00	199.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199.990,00
EDIFICIO E INTALACIONES	4.799.744,00	0,00	0,00	4.799.744,00	959.948,44	0,00	95.994,82	1.055.943,26	3.743.800,74
EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO	92.197,82	0,00	0,00	92.197,82	19.570,16	0,00	9.219,78	28.789,94	63.407,88
EQ. COMUNICACIÓN	365.517,13	83.785,04	0,00	449.302,17	307.134,92	0,00	65.905,22	373.040,14	76.262,03
EQ. CULTURAL Y RECREATIVO	62.134,67	0,00	14.767,00	47.367,67	47.073,51	14.370,60	4.174,80	36.877,71	10.489,96
EQ. COMPUTACION	13.036.826,12	1.683.584,83	176.132,28	14.544.278,67	10.089.595,86	176.132,28	1.858.160,72	11.771.624,30	2.772.654,37
EQ. OFICINA Y MUEBLES	2.674.151,84	1.867.367,65	14.961,99	4.526.557,50	1.120.312,23	14.961,99	395.572,11	1.500.922,35	3.025.635,15
EQUIPOS VARIOS	580.761,07	0,00	0,00	580.761,07	117.782,42	0,00	58.076,11	175.858,53	404.902,54
EQ. SEGURIDAD	9.008,16	0,00	0,00	9.008,16	9.008,16	0,00	0,00	9.008,16	0,00
LIBROS	553.106,07	264.523,12	0,00	817.629,19	0,00	0,00	0,00	0,00	817.629,19
PROGRAMAS DE COMPUTACION	4.381.418,88	563.925,50	0,00	4.945.344,38	3.403.126,24	0,00	1.260.255,42	4.663.381,66	281.962,72
OTROS GASTOS DE INVERSION	796.552,70	129.712,38	0,00	926.265,08	796.552,70	0,00	12.971,24	809.523,94	116.741,14
TOTAL	27.551.408,46	4.592.898,52	205.861,27	31.938.445,71	16.870.104,64	205.464,87	3.760.330,22	20.424.969,99	11.513.475,72

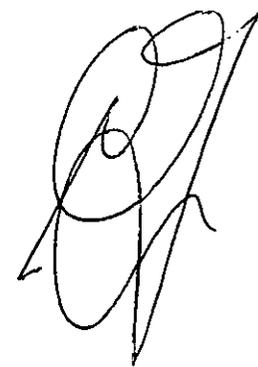
Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.


 Odora Viviana Sanchez
 Directora General de Administración
 Avenida Corrientes 640 - 5º piso - CABA











NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1: Unidad de Medida

Normas Contables Aplicadas:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante de acuerdo a las normas contables vigentes. Por Dec. 664/03 del PE se discontinúa la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1º de Marzo de 2003, emitiendo la Res. 287/03 la FACPCE que discontinúa el ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Nota 2: Criterio de valuación y Exposición de Activos y Pasivos

Los estados contables han sido confeccionados de acuerdo a lo establecido por las normas contables profesionales de exposición y valuación aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se incluyen las políticas Contables de mayor relevancia utilizada en la preparación de los estados contables las que están de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 8, 9 y 11 de la F.A.C.P.C.E y modificatoria.

a) Activos y Pasivos monetarios.

Se han valuado estos rubros a su valor nominal, por tratarse de rubros monetarios se encuentran valuados a moneda de cierre de ejercicio.

b) Bienes de Uso

Las depreciaciones se calculan sobre la base del método línea recta, año de alta, de acuerdo a la vida útil asignada a los bienes, utilizando el criterio de razonabilidad, expresado en el fallo Corte Suprema de Justicia de fecha 22.5.12 (Telintar S.A).

Los Bienes de Uso han sido valuados a su valor origen según lo expuesto en el Anexo "A", menos la correspondiente amortización acumulada.

Nota 3: Composición de los rubros

Los rubros de activos y pasivos se componen de la siguiente manera:

	Año 2016	Año 2015
3.1 - Disponibilidades		
Banco Ciudad de Bs.As. Cta Nº 20039/4	35.073.497,75	30.124.094,75
Banco Ciudad de Bs.As. Cta Nº 20233/8	0,00	0,00
Total de Disponibilidades	35.073.497,75	30.124.094,75
3.2 - Créditos		
Presupuestarios		
Remesas a Recibir	14.667.946,00	7.511.003,00
Varios	0,00	0,00
Anticipo Haberes	6.000,00	6.000,00
Fondos a Rendir	14.031,80	12.323,00
Retenciones Judiciales a Recuperar	0,00	0,00
Créditos Fiscales y Previsionales	0,00	0,00
Valores a Recuperar	2.380,66	8.380,66
	0,00	0,00
Total de Créditos a Cobrar	14.690.358,46	7.531.706,66

3.3 - Deudas con Proveedores		
Orden de Pago	42.850.086,39	11.763.153,30
Proveedores de Bienes	944.938,27	6.870.255,90
Proveedores de Servicios	1.406.655,88	1.025.683,15
Honorarios profesionales a pagar	104.000,00	240.000,00
Facturas a recibir proveedores	41.687,68	41.687,68
Cheques no cobrados	698.331,83	697.134,20
Total de Deudas con Proveedores	46.045.700,05	20.637.914,23
3.4 - Seguros a Pagar		
ART a pagar	0,00	184.224,60
Seguro vida Obligatorio	0,00	2.861,80
Total de Seguros a Pagar	0,00	187.086,40
3.5 - Retenciones a Depositar		
Ret. Imp. a las Ganancias a Pagar	-77.453,58	418.264,74
Ret. Ingresos Brutos a Pagar	34.650,63	59.599,37
Ret. Por Orden Judicial a pagar	-2.873,90	5.704,80
Total de Deudas Fiscales	-45.676,85	483.568,91
3.6 - Deudas Sociales y Previsionales		
Sueldos a Pagar	854.174,75	1.257.786,05
Becas a Pagar	74.455,73	89.107,33
Préstamo de 3ros. a Pagar	2.820,78	429.758,74
Aportes y Contribuciones a Pagar	1.047.531,87	13.156.503,51
Seguridad Social de 3ros. a Pagar	21.404,76	44.120,30
Fondo Compensador Jubilados y Pensionados	147.550,26	-114.998,83
ATE	7.032,32	2.086,58
APOC	52.908,99	112.573,91
UPCN	3.041,83	9.200,45
SUTECBA	27.897,62	494,17
SILCABA	2.829,03	0,00
Total de Deudas Sociales y Previsionales	2.241.647,94	14.986.632,21
3.7 - Otras Deudas Corrientes		
Reintegro Viáticos y Fax	0,00	162.037,90
Reintegro de Gastos a Pagar	750,00	3.718,29
Fondos a Devolver	994.099,64	754.122,72
Otras Cuentas a Pagar	994.849,64	919.878,91
TOTAL PASIVO CORRIENTE	49.236.520,78	37.215.080,66

Car

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

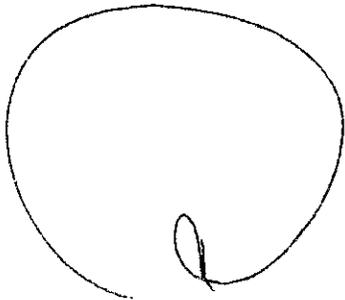
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

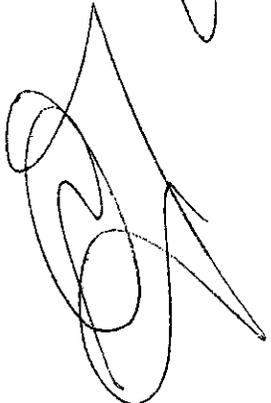
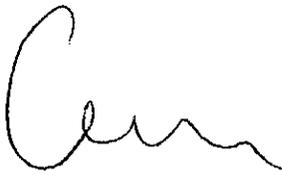
Nota 4: Ejecución Presupuestaria

a) El presupuesto aprobado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascendió a la suma de \$ 544.267.674 de los cuales \$ 446.879.203 fueron asignados por Ley N° 5495/15, suma que fuera incrementada en \$ 97.068.000 por Ley N° 5606/16 y en \$ 320.471 en reconocimiento de gastos, como reintegro por Incapacidad Laboral Temporal (ILT).

b) De los fondos recibidos durante 2016 (\$ 544.267.674.-) fueron ejecutados \$ 543.273.574,36, devolviéndose a la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires el remanente no ejecutado por \$ 994.099,64.



Cdora. Viviana Sanchez
Directora General de Administración
Academia General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 3 de mayo de 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA) - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC - la Resolución AGC N° 153/16, el Acta de fecha 26 de abril de 2017 suscripta Comisión Paritaria, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por la Resolución AGC N° 153/16 se fijó el valor de la Unidad Retributiva en la suma de pesos ciento ocho con 21/100 (\$ 108,21).

Que teniendo en cuenta el acuerdo de fecha 26 de abril de 2017, arribado por la Comisión Paritaria, integrada por representantes del Cuerpo Colegiado y las Asociaciones Sindicales con representación en el organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 3 de mayo de 2017, ha resuelto aprobar un incremento salarial, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un incremento salarial (sobre salario básico y adicionales) del 10% (diez por ciento) sobre el valor de la Unidad Retributiva, retroactivo al 1 de marzo de 2017, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) acumulativo al valor de la Unidad Retributiva resultante del incremento fijado en el artículo 1° de la presente, a partir del 1 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE por única vez una suma no remunerativa de pesos tres mil (\$ 3.000) a pagarse en el mes de mayo del presente año, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 122/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp containing a signature. To its right is another smaller circular stamp with a signature. Below these are two more large, stylized signatures. On the right side of the page, there are two more signatures, one above the other, and a third signature at the bottom right.

BUENOS AIRES, 3 de Mayo de 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC - la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional.

Que en vista del acuerdo salarial acordado para la planta permanente de la AGCBA, el Colegio de Auditores en su sesión del día 3 de mayo de 2017, ha resuelto tomar dicho parámetro para actualizar la remuneración de los cargos jerárquicos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un incremento del 10% (diez por ciento), sobre la remuneración correspondiente a los cargos de Director/a General, Director/a Adjunta/o, Coordinador/a, Coordinador/a de la Unidad Operativa de Recursos Humanos, Director/a de la Unidad de Proyecto Especial de Informatización y Circuitos Administrativos, Director/a de Proyecto y Jefe/a de Prensa, retroactivo al 1 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE un incremento del 8% (ocho por ciento) a partir del 1 de septiembre de 2017, sobre la remuneración resultante del incremento fijado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE por única vez una suma no remunerativa de pesos tres mil (\$ 3.000) a pagarse en el mes de mayo del presente año, a los cargos mencionados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos

RESOLUCIÓN AGC N° 123/17



The image contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp containing a smaller signature. To the right, there are two more signatures, one above the other. The signatures are written in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA) - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC - la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional y acorde con las necesidades operativas del organismo, se han efectuado contrataciones de personas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires contempla el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 347/15 se prorrogaron algunas contrataciones efectuadas bajo ese régimen, siendo su labor imprescindible para el cumplimiento eficaz de las obligaciones institucionales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 3 de mayo de 2017, resolvió actualizar el valor mensual de dichas contrataciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un incremento salarial del 10% (diez por ciento) retroactivo al 1 de marzo de 2017, sobre la remuneración mensual del personal

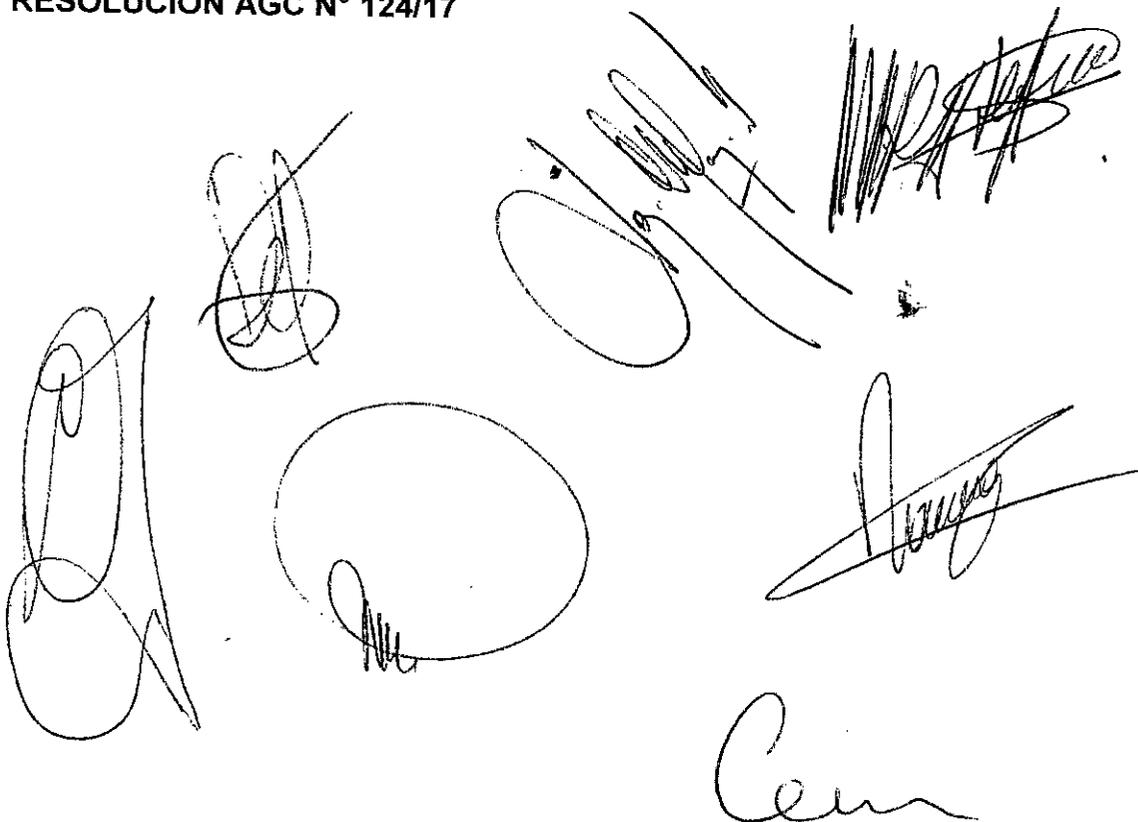
contratado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, enunciado en las Resoluciones AGC N° 347/15 y AGC N° 169 /16.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE, a partir del 1 de septiembre de 2017, un incremento del 8% (ocho por ciento) acumulativo al valor resultante del incremento fijado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE por única vez una suma no remunerativa de pesos tres mil (\$ 3.000) a pagarse en el mes de mayo del presente año, con alcance al personal designado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado indicado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 124/17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature on the left, a circular mark with a signature inside, and several other scribbled and cursive marks scattered across the middle and right sections of the page.

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA) - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC - la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional y acorde con las necesidades operativas del organismo, se han efectuado contrataciones de personas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires contempla el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 322/16 se contrato bajo el mencionado régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a la agente Maria Pérez Marexiano.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 3 de mayo de 2017, resolvió actualizar el valor mensual de dichas contrataciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

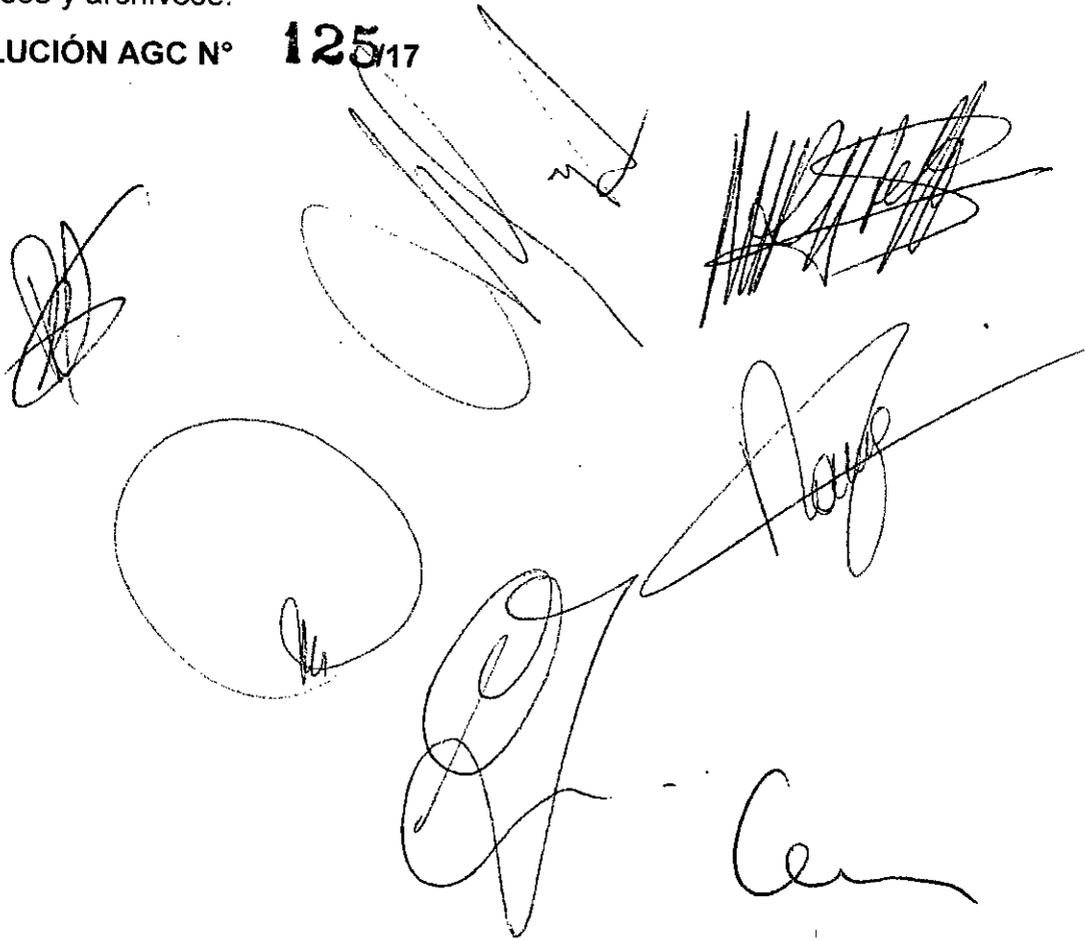
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Maria Perez Marexiano un incremento salarial del 10% (diez por ciento) retroactivo al 1 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a la agente Maria Perez Marexiano, a partir del 1 de septiembre de 2017, un incremento del 8% (ocho por ciento) acumulativo al valor resultante del incremento fijado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE a la agente Maria Perez Marexiano por única vez una suma no remunerativa de pesos tres mil (\$ 3.000) a pagarse en el mes de mayo del presente año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 125/17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a large signature in the center, a signature on the right, and several smaller initials or signatures scattered below. The handwriting is cursive and somewhat stylized.